

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 11.

TEGUCIGALPA, MARZO 4 DE 1881.

NUMERO 106

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, A SUS HABITANTES, SADED:

Que el Congreso Nacional ha decretado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 6.

El Congreso Nacional,

En uso de la atribucion que le confiere el inciso 2.º del artículo 46 de la Constitución, decreta la siguiente

LEI DE PRESUPUESTO.

SECCION PRIMERA.

Art. 1.º—Se presupone como mínimo de la RENTA probable que ingresará en el TESORO NACIONAL desde el 1.º de Agosto de 1881 hasta 31 de Julio de 1882 la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA I UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS— (\$861,970.)

§ 1.º—RENTA ADUANERA.

Derechos de importacion.....	280,000	..	
Idem de licores ultramarinos.....	25,000	..	
Idem de tonelaje.....	12,000	..	
Idem de anclaje.....	2,500	..	
Idem de bodegaje.....	20,200	..	
Idem de peaje.....	1,500	..	
Idem de exportacion de oro i plata.....	2,000	..	
Idem de frutos.....	10,000	..	
Idem de maderas.....	15,000	..	
Idem de ganado.....	60,000	..	
Idem de faros.....	2,000	..	
Idem de producto de pólizas.....	700	..	
Idem de patentes de sanidad.....	100	..	
Idem de pases de embarcaciones.....	600	..	
Idem de manifiestos.....	120	..	
Idem de impresos.....	100	..	
Idem dos por ciento, impuesto de beneficencia.....	500	..	432,320 ..

§ 2.º—RENTAS DIVERSAS.

Renta de aguardiente.....	225,000	..	
Idem de tabaco.....	100,000	..	
Idem de pólvora.....	10,000	..	
Cortes de maderas.....	15,000	..	
Impuesto pecuario.....	20,000	..	
Papel sellado.....	25,000	..	
Fondo itinerario.....	6,000	..	
<i>A la vuelta.....</i>	401,000	..	432,320 ..

De la vuelta

Manda forzosa	401,000	432,320
Línea telegráfica	3,000	
Ramo de Correos	5,000	
Casa de Moneda	2,000	
Producto de tierras	6,000	
Instrucción Pública	1,000	
Imprenta Nacional	2,000	
Ingresos extraordinarios	1,000	
Presidios	600	
Multas	150	
Commutaciones	3,000	
Comisos	500	
Códigos	400	
	4,000	429,650

SECCION SEGUNDA

861,970

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Art. 2.º—Para atender á los gastos públicos que deben hacerse en el año económico de 1.º de Agosto de 1881 á 31 de Julio de 1882, se fija la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA CENTAVOS.

Departamento de Gobernacion

CAPITULO I.

PODER LEGISLATIVO.

Para viáticos de ida i vuelta de treinta i dos Diputados, lo siguiente:

Tres del Departamento de Comayagua á \$90 cada uno	270		
Tres de la Paz á 80 cada uno	240		
Tres de Gracias á 240 cada uno	720		
Tres de Santa Rosa á 280 cada uno	840		
Tres de Santa Bárbara á 200 cada uno	600		
Tres de Yoro á 160 cada uno	480		
Uno Islas de la Bahía	400		
Uno Mosquitia	250		
Tres de Olancho á 200 cada uno	600		
Tres de El Paraiso á 80 cada uno	240		
Tres de Choluteca á 120 cada uno	360	5,000	
Dietas de treinta i dos Diputados á cinco pesos diarios cada uno en sesenta sesiones		9,600	
Tres escribientes á 30 mensuales	180		
Un conserje á 30 idem	60		
Gastos de Escritorio	40	280	14,880

CAPITULO II.

PODER EJECUTIVO.

Sueldo del Presidente de la República \$1,000 mensuales	12,000		
Primer Secretario 100	1,200		
Segundo Secretario 80	960		
Primer escribiente 50	600		
Segundo idem 30	360		
Gastos de escritorio 50	600		
Dos porteros 20 cada uno	480		
Gastos de Representacion	6,000	22,200	22,200

CAPITULO III.

MINISTERIO.

El Secretario de Estado \$300 mensuales	3,600		
<i>Al frente</i>	3,600		37,080

REPUBLICA DE HONDURAS.

<i>Del frente</i>	3,600	..	37,080	..
Un Sub-Secretario 100	1,200	..		
El primer escribiente 30	360	..		
Dos escribientes 25 cada uno	600	..		
Un portero 20	240	..		
Gastos de escritorio 10	120	..	6,120	..
CAPITULO IV.				
GOBERNADORES.				
Doce Gobernadores á \$100 cada uno mensuales			14,400	..
Doce Secretarios á 40 cada uno			5,760	..
Gastos de escritorio para los doce Gobernadores á 5 cada uno			720	..
Alquileres de edificios para idem idem, á 5 cada uno			720	..
CAPITULO V.				
Gastos de la Imprenta Nacional			6,000	..
Un Redactor de la Gaceta \$100 mensuales	1,200	..		
Un corrector de la idem, 50	600	..	1,800	..
CAPITULO VI.				
Para gastos extraordinarios			6,000	..
<i>Departamento de Relaciones Exteriores.</i>				
CAPITULO I.				
MINISTERIO.				
El Secretario de Estado \$300 mensuales	3,600	..		
El Sub-Secretario 100	1,200	..		
El intérprete i traductor de idiomas 50	600	..		
El primer escribiente 40	480	..		
Dos escribientes 30 cada uno	720	..		
Un portero 20	240	..		
Gastos de escritorio 10	120	..	6,960	..
CAPITULO II.				
Para Legaciones en Francia, Inglaterra, Estados Unidos del Norte i Repúblicas Centro-Americanas			10,000	..
Para gastos extraordinarios en agencias especiales			6,000	..
Para suscripciones á periódicos extranjeros			1,500	..
<i>Departamento de Instruccion Pública anexo al de Relaciones Exteriores.</i>				
CAPITULO UNICO.				
Para subvencion á los establecimientos de 1.ª enseñanza			10,000	..
Idem de 2.ª enseñanza			15,000	..
El sostenimiento de la enseñanza universitaria			10,000	..
Gastos en textos i útiles de enseñanza			4,000	..
Para gastos en la Biblioteca i Archivo Nacional			2,000	..
Un Archivero i Bibliotecario \$100 mensuales			1,200	..
Un escribiente idem á 30			360	..
Gastos de escritorio 5			60	..
				42,620
				145,680

REPUBLICA DE HONDURAS

*De la cuenta**Departamento de Fomento anexo al de Gobernacion.*

CAPITULO I.

Línea telegráfica.

DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA.

Oficina de esta ciudad.

Primer telegrafista \$50 mensuales.....	600	..	
Segundo idem 50.....	600	..	
Tercero idem 40.....	480	..	
Primer tenedor de libros 30.....	360	..	
Un ayndante 8.....	96	..	
Dos carteros 15 cada uno.....	360	..	
Dos celadores 15 cada uno.....	360	..	
Un celador 8.....	96	..	
Escritorio i alumbrado 10.....	120	..	3,072 ..

Oficina de Sabana Grande.

Un telegrafista \$25 mensuales.....	300	..	
Un cartero 3.....	36	..	
Tres celadores 8 cada uno.....	288	..	
Escritorio i alumbrado 3.....	36	..	660 ..

Oficina del Valle de Anjeles.

Un telegrafista \$25 mensuales.....	360	..	
Un cartero 2.....	24	..	
Dos celadores 8 cada uno.....	192	..	
Escritorio i alumbrado 2-50 centavos.....	30	..	
Alquiler de casa 5.....	60	..	666 ..

Oficina de San Juan de Flores.

Un telegrafista \$20 mensuales.....	240	..	
Un cartero 2-50 centavos.....	30	..	
Un celador 8.....	96	..	
Gastos de escritorio 2-50 centavos.....	30	..	396 ..

Oficina de San Antonio.

Un telegrafista \$20 mensuales.....	240	..	
Alumbrado 2.....	24	..	264 ..

Oficina de Cedros.

Un telegrafista \$20 mensuales.....	240	..	
Un cartero 3.....	36	..	
Un celador 16.....	192	..	
Dos celadores 8.....	192	..	
Alumbrado 3.....	36	..	696 ..

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Oficina de La Paz.

Un telegrafista \$40 mensuales.....	480	..	
Un cartero 5.....	60	..	
Cuatro celadores 8.....	384	..	
Alumbrado 5.....	60	..	984 ..

<i>Al frente.....</i>			984 ..	5,754 ..
-----------------------	--	--	--------	----------